

SALTA,

27 JUL. 2026

Res. H N°

0970-26-

Expte. N° 4075/26

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo, de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura "Lógica" de la Escuela de Filosofía; y

CONSIDERANDO:

QUE se cumplieron las etapas previstas en el reglamento para la provisión de Auxiliares Alumnos, aprobado por la Resolución CS-301/91 y modificatoria.

QUE la Comisión Asesora, constituida en tiempo y forma, emite dictamen unánime proponiendo la designación del alumno Facundo Agustín Miranda Medina, en el cargo y asignatura objeto del presente llamado.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N°244, aconseja aprobar el dictamen de la Comisión Asesora y proceder a la designación del mencionado alumno en el cargo de referencia.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 06 de julio de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado, obrante a fs.136/142 del expediente de referencia.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al alumno Facundo Agustín Miranda Medina, DNI N°45.181.657 en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura "Lógica" de la Escuela de Filosofía, a partir de la efectiva toma de posesión y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR la designación efectuada en el artículo anterior al cargo vacante de AD2°, creado por Res. CS-147/96, disponible en la planta docente de esta Facultad e internamente a la Escuela de Filosofía, y contemplado en Res.CS-560/25.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el alumno deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que una vez cumplimentado la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2°.



Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026

Res. H N°

0070-265

Expte. N° 4075/26

ARTÍCULO 6°.- HACER SABER al interesado que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resolución H.1044/08 y H.0840/11.

ARTÍCULO 7°.- NOTIFÍQUESE al interesado, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Filosofía, Secretaría Administrativa y de Vinculación Estratégica, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

llq



DR. MIRYAN MERCEDES PAGANO CONESA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa



DRA. MARIA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa